

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: **MONICA SANCHEZ TRUJILLO**
Ejecutado: **LUIS LEONARDO GONZALEZ LEON**
Radicación: 2017-00017-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte actora y la solicitud por el demandado y como quiera que para el presente proceso se allegaron depósitos judiciales, se hace necesario establecer si con dicha suma, efectivamente se cancela la obligación demandada, en consecuencia, se procede a efectuar la siguiente liquidación:

FECHA	Vr/Cuota	Abono	TOTAL
vienen	\$ 6.847.251,00	\$-	\$ 6.847.251,00
05/06/2021	\$ 347.522,00	\$849.648,00	\$ 6.345.125,00
05/07/2021	\$ 347.522,00	\$1.324.890,00	\$ 5.367.757,00
05/08/2021	\$ 347.522,00	\$840.398,00	\$ 4.874.881,00
05/09/2021	\$ 347.522,00	\$1.015.923,00	\$ 4.206.480,00
05/10/2021	\$ 347.522,00	\$862.377,00	\$ 3.691.625,00
05/11/2021	\$ 347.522,00	\$1.919.745,00	\$ 2.119.402,00
05/12/2021	\$ 347.522,00	\$862.377,00	\$ 1.604.547,00
05/01/2022	\$ 371.640,00	\$862.377,00	\$ 1.113.810,00
05/02/2022	\$ 371.640,00	\$862.377,00	\$ 623.073,00
05/03/2022	\$ 371.640,00	\$862.377,00	\$ 132.336,00
05/04/2022	\$ 371.640,00	\$862.377,00	-\$ 358.401,00
05/05/2022	\$ 371.640,00	\$1.112.799,00	-\$ 1.099.560,00
05/06/2022	\$ 371.640,00		-\$ 727.920,00
05/07/2022	\$ 371.640,00		-\$ 356.280,00

Dentro de la anterior liquidación modificada, se constata que con los abonos realizados, el demandado se encuentra al día con las cuotas de alimentos al mes de julio del presente año, quedando un saldo a su favor por la suma de **\$ 356.280,00**.

Siendo así las cosas, sería del caso, proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación hasta el mes de julio del año en curso, o si las partes presentaran acuerdo para su terminación anormal del mismo, ahora, como se libró mandamiento por las cuotas que se siguen causando mensualmente, se ha de mantener el embargo sobre el sueldo del demandado **LUIS LEONARDO GONZALEZ LEON**, por un valor de **\$ 371.640,00**, reajustados a partir del 1º de enero de 2023 y anualmente en la misma fecha, en lo que respecta el IPC.

De otro lado, se ha de ordenar el pago a la parte **demandante la suma \$ 2.837.553,00** y al **demandado la suma de \$ 356.280,00**. Previo fraccionamiento por secretaria

Siendo así las cosas este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER el embargo del sueldo del demandado **LUIS LEONARDO GONZALEZ LEON C.C. 11.223.213**, en la suma de **\$ 371.640,00** mensuales, valor actual de la cuota alimentaria, la cual se reajustará a partir del 1º de enero de 2023 y anualmente en la misma fecha, en lo que se incremente el IPC de cada año.

SEGUNDO: Se ordena oficiar al pagador y/o quien haga sus veces de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAQUI- CUNDINAMARCA**, con quien labora el demandado, para que proceda a seguir descontando las cuotas alimentarias como se indica en el numeral Primero de esta providencia. Ofíciase.

TERCERO: De los dineros puestos a disposición a la fecha y que se encuentran pendientes por autorizar, páguese a la parte **demandante la suma \$ 2.837.553,00** y al **demandado la suma de \$ 356.280,00**. Previo fraccionamiento por secretaria. Ofíciase

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20d510a59e458cf219195acae1be66a903013062877e54071734dfd16369cdf**

Documento generado en 24/06/2022 07:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>